



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

28 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 203

**VISTO:** El Expte. Nº 15.129-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales solicita la compra de tachas reductoras con bandas reflectivas, para ser colocadas en Av. Pte. Perón de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega 4 (cuatro) Presupuestos correspondientes a las tachas peticionadas (fs. 2/5);

**Que** la Oficina de Compras a fs. 9 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 130.910.- (pesos ciento treinta mil novecientos diez) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 2/4, haciendo notar al respecto dicha Oficina que no se tuvo en cuenta el presupuesto de fs. 5 "*ya que el material cotizado difiere en características con los otros 3 presupuestos adjuntos.*"- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Privada, según Ordenanza Nº 1299/03;

**Que** a fs. 11 la Sra. Directora de Administración expresa: "*...teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de dar pronta solución a los accidentes de tránsito ocurridos a diario en Av. Perón, considero oportuno se lleve a cabo la compra directa, previo cotejo de precios, de lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales...*";

**Que** a fs. 12 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto, sugiriendo que lo compra del material solicitado se realice en forma directa, con cotejo de precios, atento a la necesidad y urgencia de dar pronta solución a los accidentes de tránsito que se suceden a diario en Avda. Presidente Perón;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 16 el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales ratifica la causal de necesidad y urgencia invocadas a fs. 11 y 12, atendiendo la problemática de accidentes de tránsito que a diario se suceden en Av. Pte. Perón y la responsabilidad de esta Municipalidad de dar pronta solución a tal inconveniente;

**Que** a fs. 17/18 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Directora de Administración a fs. 11 y por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 12, causales que son ratificadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 16, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: Nº 203

28 MAR 2018

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de quinientas (500) tachas reductoras de velocidad con bandas reflectivas, para ser colocadas en Av. Pte: Perón de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 130.910.- (pesos ciento treinta mil novecientos diez), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

|       |
|-------|
| KPS.- |
|       |
|       |

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALFIERI  
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA